



VISTO

La Ordenanza Rectoral N° 001/2021 donde se establecen los calendarios académicos para el ciclo lectivo 2022, para la modalidad de enseñanza presencial y opción pedagógica a distancia, para todas las carreras de pregrado, grado y posgrado, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución Rectoral N° 013/19 aprueba el Reglamento vigente para el Sistema General de Becas y Beneficios para los estudiantes de la Universidad.

Que es necesario ampliar el periodo de becas y beneficios para estudiantes ingresantes, según consta en el calendario académico publicado.

Que es necesario detallar una dinámica diferente de aplicación en relación con los alumnos regulares.

La Rectora de la Universidad Argentina John F. Kennedy

ORDENA

1. Aprobar el período de solicitud de becas para los aspirantes a la Universidad, según consta en el Anexo de la presente Ordenanza Rectoral.
2. Establecer que la presente Ordenanza Rectoral queda enmarcada en un todo en la Resolución Rectoral N° 013/19 de Becas y Beneficios.
3. Comuníquese.



Dra. María del Carmen Magariños
Rectora
Universidad Argentina J.F. Kennedy



Anexo Ordenanza Rectoral N° 011/2021

1. Los aspirantes podrán solicitar becas o beneficios de acuerdo con lo estipulado en la Resolución Rectoral N° 013/19, durante todo el periodo de inscripción a materias citado en el calendario académico. Queda exceptuada la solicitud de becas académicas que aplica solamente a alumnos regulares.
2. Una vez iniciadas las clases no podrán solicitar becas o beneficios como tampoco durante el plazo extendido de inscripciones.
3. El ingresante deberá tener paga la matrícula, y contar con legajo definitivo, habiendo presentado toda la documentación solicitada según el Reglamento General de Estudiantes aprobado por Resolución Rectoral N° 044/17.
4. Los aspirantes deberán presentar en alumnos@kennedy.edu.ar el formulario de solicitud, indicado en su portal UK, adjuntando todos los elementos probatorios citados en el mismo.
5. Cada ingresante podrá elevar una única solicitud de beca o beneficio. Su evaluación y aplicación se realizará mensualmente según lo normado en la Resolución Rectoral N° 013/19.